



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 08 JUN. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro N° 2673-2021, Informe N° 062-2021-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS y copia del Acta de Nacimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **SOLANCHS CERVANTES SILVA**, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, solicita permiso por lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Acta de Nacimiento N° 91985554 de su menor hijo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a favor de la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **SOLANCHS CERVANTES SILVA**, identificada con DNI. N° 70761870, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, dicho beneficio será en el horario de 13:00 horas a 14:00 horas, hasta que su menor hijo cumpla 01 año de edad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ABOG. CRIATIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH
BWSD/APR.

